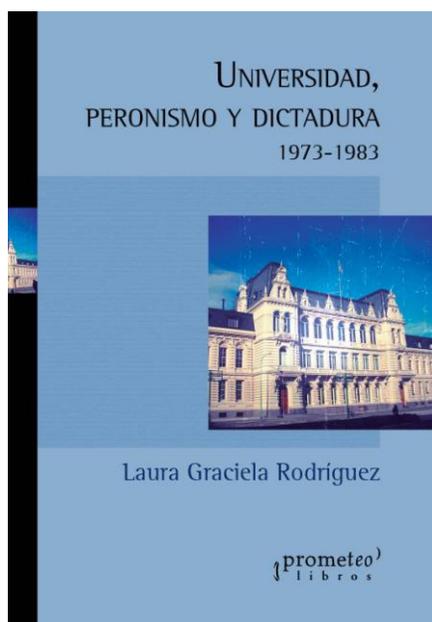


Laura Graciela
Rodríguez (2015).
*Universidad, peronismo y
dictadura (1973-1983)*.
Buenos Aires:
Prometeo, 212
páginas.



Este libro, en estrecha relación con dos investigaciones anteriores de la Dra. Laura Graciela Rodríguez¹, abarca un período complejo de diez años de la historia de las universidades nacionales argentinas, incluyendo a las privadas y católicas. El mismo inicia su relato en 1973 con el tercer gobierno peronista—a diferencia de las publicaciones mencionadas a pie de página que comienzan en 1976—y se estructura cronológicamente en capítulos que abarcan las diversas gestiones y trayectorias —a modo de biografías— de los ministros de educación de la Nación que se fueron sucediendo hasta la recuperación democrática en 1983, así como los itinerarios de los distintos rectores.

El libro tiene, además, un apartado de reflexiones finales; un Anexo con las principales leyes, decretos y resoluciones publicados en el Boletín Oficial; y un listado de las designaciones de rectores y delegados interventores en las universidades analizadas.

Antes de adentrarnos en los contenidos de cada capítulo, cabe introducir una cuestión particularmente interesante trabajada por Rodríguez que concierne a los archivos consultados para hilar la trama historiográfica de este libro: desde documentos producidos por las Fuerzas Armadas argentinas, por el

Ministerio de Educación de la Nación, por Gendarmería Nacional, por la Policía Federal, por las propias universidades, hasta los principales diarios de la prensa nacional y local, marcando su rol central en la instalación social de lo que debían ser y hacer las universidades. Asimismo, son cuantiosas las publicaciones de las organizaciones peronistas que toma para el análisis.

1. *Católicos, nacionalistas y políticas educativas durante la última dictadura (1976-1983)*, Rosario: Prohistoria ediciones, 2011, 128 pp. Col. Universidad, 6; y *Civiles y militares en la última dictadura. Funcionarios y políticas educativas en la provincia de Buenos Aires (1976-1986)*, Rosario: Prohistoria Ediciones, Rosario, 2012, 156 pp. – Col. Universidad, 15.

En el capítulo uno Rodríguez aborda las medidas tomadas por el ministro Jorge Taiana (1973-1974) entre ellas la intervención de las universidades, la reincorporación de profesores cesanteados entre 1955 y 1973, la promoción del ingreso irrestricto, los convenios con empresas privadas y públicas, en lo que fue poner a las universidades “al servicio de la reconstrucción y liberación nacional”. También describe las principales organizaciones estudiantiles de la época (Juventud Universitaria Peronista -JUP-, Federación Universitaria para la Liberación Nacional de Buenos Aires -FULNBA-, Comando de Organización -CdeO-, Alianza Libertadora Nacionalista -ALN-, Coordinadora Nacional Universitaria -CNU-, Frente Estudiantil Nacional -FEN-, Organización Universitaria Peronista -OUP-, Guardia de Hierro -GH), las “tomas” propias de lo que se llamó la “primavera camporista”, la postura contraria del Consejo Superior Justicialista frente a las medidas de Taiana, y los hechos de violencia armada que se sucedieron. Este capítulo dedica un subtítulo específico para abordar la Ley Universitaria N° 20.654 de marzo de 1974.

El segundo capítulo comienza con el fallecimiento de Juan Domingo Perón y el recrudecimiento de la violencia armada. La “misión Ivanissevich” (gestión de Oscar Ivanissevich, 1974-1975) concibe a las universidades como comunidades de amor cristiano. Con el Estado de sitio decretado por la Presidente constitucional María Estela Martínez de Perón de noviembre de 1974, la presencia policial y militar se hace constante en las universidades. Rodríguez describe aquí como se conformaban listas de toda la comunidad universitaria (docentes, no docentes, alumnos y autoridades), así como se hacía inteligencia y cruce de informaciones con la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) y la policía. Asimismo, durante la gestión Ivanissevich se implementaron las vacantes y el tríptico nacional. En este capítulo se incluye un apartado específico sobre el conflicto en las universidades católicas. Este capítulo termina ya avanzando sobre la descripción de la gestión de Pedro Arrigui (1975-1976), que promovía la despolitización de las casas de altos estudios. Los casos de cesantías y violencia extrema aumentaron considerablemente.

El capítulo tres comienza con el golpe de Estado eclesiástico-cívico-militar producido el 24 de marzo de 1976. Una vez producido el golpe, la rapidez y la simultaneidad con las que se produjeron las intervenciones militares a las diferentes universidades argentinas (en algunos casos aún antes de hacerse efectivas las cuestiones formales correspondientes) dan cuenta tanto de la planificación y la premeditación que precedieron al 24 de marzo como del rol central que ocuparon estas instituciones entre las preocupaciones de quienes llevaron a cabo el autodenominado Proceso de Organización Nacional (PRN).

Para el nuevo gobierno militar las universidades eran un “foco de infiltración o penetración ideológica”, por lo que las mismas debían ser purgadas, ordenadas y

redimensionadas tanto desde el punto de vista político-ideológico como académico. Esto quedó plasmado en la Ley “Normas para las Universidades Nacionales” -N° 21.276 de 1976- y en la ley “Orgánica de Universidades Nacionales” -N° 22.207 de 1980. Las mismas, que partían de la premisa de que estas instituciones educativas habían sido uno de los sectores del país “en donde con mayor intensidad actuó la subversión apátrida”, disponían que los rectores serían designados por el Poder Ejecutivo Nacional² a través del Ministerio de Educación -siguiendo el mismo criterio de distribución tripartito entre las Fuerzas-, quienes contaron con las atribuciones que las normas legales le otorgaban a las Asambleas Universitarias³. Asimismo, entre muchas medidas de achicamiento de las universidades, de control y de persecución política, se prohibía toda actividad política o gremial, profesoral o estudiantil y se estipulaba que la enseñanza podía ser arancelada.

Dentro del período del PRN, Rodríguez analiza en el capítulo cuarto las gestiones de los ministros Pedro Bruera (1976-1977) y Juan José Catalán (1977-1978) y sus medidas de “reordenamiento” (cierre de carreras “menores” y/o “subversivas”, cupos, ingreso eliminatorio, supresión de facultades, plan de “regionalización”) haciendo especial énfasis en la figura del rector de la Universidad Nacional de La Plata, Guillermo Gallo, por la importancia que tuvo como uno de los principales portavoces del gobierno nacional en materia universitaria al frente del Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales (CRUN).

En el quinto capítulo analiza la gestión de Juan R. Llerena Amadeo (1978-1981) quien concretó tanto el plan de reordenamiento de las gestiones anteriores así como la

2. Previo al período 1966-1983, las leyes referidas al funcionamiento de las Universidades Nacionales (Ley 1597/85 - conocida como Ley Avellaneda-, Ley 13.031/47 -conocida como Ley Guardo-, Ley 14.297/54) no establecían normas explícitas referidas a la autonomía universitaria. Con la Ley 17.245/67 -Ley Orgánica de las Universidades Nacionales- se establece que estas instituciones podrán ser intervenidas por el PEN por tiempo indeterminado siendo causales de intervención conflictos insolubles dentro de la propia Universidad, manifiesto incumplimiento de sus fines y/o alternación grave del orden público o subversión contra los poderes de la Nación (Art. N° 116). Con la Ley 20.654/74 -sustitutiva de la 17.245- se agregan como causales manifiesto incumplimiento de la presente ley y alteración el orden público. Asimismo, el PEN está capacitado para intervenir las unidades académicas, previo informe de autoridad universitaria (Art. N° 51). En este mismo punto son similares los artículos N° 7 de la ley 22.207/80 y el N° 4 de la Ley 23.068/84 -Normalización de las Universidades Nacionales. El artículo 12 de la Ley 21.276/76 sancionada unos pocos días después de producido el golpe de Estado autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, establecía la intervención y subordinación de las Universidades al control del Estado. Por su parte, la Ley 24.521 de 1995 conocida como Ley de Educación Superior establece que las Universidades Nacionales solo pueden ser intervenidas por un plazo no mayor a seis meses. En este marco general y según la legislación vigente en cada momento, las universidades argentinas fueron intervenidas en 1931, 1943, 1946, 1955, 1967, 1974 y 1976 y normalizadas muchas de ellas -como el caso de la UNLP- en 1975 y 1983.

³ El Ejército quedó al mando de las universidades de Tucumán, Jujuy, Catamarca, Salta, La Pampa, Luján, Rosario, Comahue, Nordeste, Misiones, San Juan y Litoral; la Armada de las universidades de Buenos Aires, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Santiago del Estero, Sur y Patagonia; la Fuerza Aérea de Córdoba, Entre Ríos, Río Cuarto, Centro de Buenos Aires, Cuyo, San Luis y la Tecnológica.

sanción de la Ley Universitaria ya mencionada. Finalmente, el capítulo seis aborda las gestiones de Carlos A. Burundarena (1981-1981) y Cayetano Licciardo (1982-1983) en lo que Rodríguez llama “la fallida normalización universitaria”.

Abriendo el análisis de lo que fue el PRN y su política universitaria, la autora señala en cada uno de estos capítulos que frente a la idea de sentido común de que las universidades estaban ocupadas por militares o personas ajenas a la vida universitaria durante la última dictadura, los rectores eran egresados de las mismas casas de Estudio y profesores investigadores entre 1966 y 1973, siempre pertenecientes a la derecha peronista. Asimismo, a lo largo de todo el libro va configurando los distintos modos de articulación y, en algunos casos, el margen de negociación, entre los rectores y el las medidas tomadas por los ministros de educación, haciendo hincapié en las diferencias entre las políticas diseñadas y las efectivamente implementadas, así como en la funcionalidad, complicidad y conveniencia de algunos rectores para llevar adelante las acciones del terrorismo de Estado en las universidades argentinas.

Laura Casareto

Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social en la orientación en Comunicación y Procesos Educativos–UBA. Especialista en Prácticas, Medios y Ámbitos Educativos-Comunicacionales–UNLP. Especialista en Ciencias Sociales con mención en lectura, escritura y educación-FLACSO. Técnica Superior en Administración de Documentos y Archivos-ISFDyTN°

8. Alumna avanzada de la Maestría en Historia y Memoria–UNLP.

Archivo Histórico de la UNLP, Vicepresidencia Académica,

Presidencia de la Universidad

2017, La Plata, Argentina

laucasareto@gmail.com